



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0369**) 23 JUL 2020

“Por la cual se modifica la Resolución 0694 del 18 de septiembre de 2018”

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 25 del Decreto 3571 de 2011, modificado por el artículo 2 del Decreto 1829 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 0658 del 05 de noviembre de 2013, modificada y adicionada por la Resolución 0694 del 18 de septiembre de 2018, se reglamentó el uso de vehículos a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo vigésimo cuarto de la norma citada tiene por finalidad *“fijar el valor máximo mensual a reconocer por servicios de garaje de conformidad con la asignación de los vehículos relacionados en el siguiente cuadro:*

PLACA	VALOR MENSUAL
HBL380	Hasta 12.8% del SMMLV
JDV823	Hasta 12.8% del SMMLV
URV429	Hasta 12.8% del SMMLV
OKZ728	Hasta 12.8% del SMMLV
OKZ726	Hasta 12.8% del SMMLV
OKZ725	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK819	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK822	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK824	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK826	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK827	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK828	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK829	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK823	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK825	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK830	Hasta 12.8% del SMMLV

Parágrafo. – Sin perjuicio del listado contenido en éste artículo, cuando por necesidades propias del servicio se realice el cambio o adición de vehículos al parque automotor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos, efectuará los controles correspondientes para garantizar la prestación del servicio de transporte y el control en el uso de los parqueaderos o garajes autorizados para la guarda del vehículo.”

Que se hace necesario modificar el listado de los vehículos pertenecientes al parque automotor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio relacionados en el artículo vigésimo cuarto de la Resolución 0694 del 18 de septiembre de 2018, lo anterior debido a un reemplazo de los vehículos de placas HBL380, URV429 y JDV823, por los vehículos de placas FZP381, FNO037 y EDX369 y al ingreso de un nuevo vehículo de placas GPR605.

“Por la cual se modifica la Resolución 0694 del 18 de septiembre de 2018”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo vigésimo cuarto de la Resolución 0694 del 18 de septiembre de 2018, el cual quedará así:

“ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: - Fijar el valor máximo mensual a reconocer por servicios de garaje de conformidad con la asignación de los vehículos relacionados a continuación:

PLACA	VALOR MENSUAL
FZP381	Hasta 12.8% del SMMLV
EDX369	Hasta 12.8% del SMMLV
FNO037	Hasta 12.8% del SMMLV
GPR605	Hasta 12.8% del SMMLV
OKZ728	Hasta 12.8% del SMMLV
OKZ726	Hasta 12.8% del SMMLV
OKZ725	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK819	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK822	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK824	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK826	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK827	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK828	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK829	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK823	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK825	Hasta 12.8% del SMMLV
OCK830	Hasta 12.8% del SMMLV

Parágrafo. – Sin perjuicio del listado contenido en éste artículo, cuando por necesidades propias del servicio se realice el cambio o adición de vehículos al parque automotor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos, efectuará los controles correspondientes para garantizar la prestación del servicio de transporte y el control en el uso de los parqueaderos o garajes autorizados para la guarda del vehículo.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0658 del 05 de noviembre de 2013, modificada y adicionada por la Resolución 0694 del 18 de septiembre de 2018 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **23 JUL 2020**



LEONIDAS LARA ANAYA
Secretario General

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio